



## MEMORANDUM

**PARA** : Julia Eunice Medina Rodríguez  
Oficial de Acceso a la Información Pública.

**DE** : Nicole Freije Inestroza  
Secretaria Municipal

**ASUNTO** : Informe de Convenios Interinstitucionales Suscritos en la  
Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

**FECHA** : AL 30 DE NOVIEMBRE AÑO 2024.

NO.	FECHA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
1	AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024	CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, Y HABITAT PARA LA HUMANIDAD HONDURAS	DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE 2024
2	AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO, INTIBUCÁ	DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE 2024

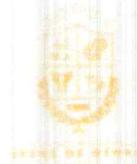
Atentamente,

  
Abg. Nicole Freije Inestroza  
Secretaria Municipal





## FONDO CAFETERO NACIONAL



### **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.**

**No. 010-11-2024 ZCSO**

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRÍGUEZ**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1302-1982-00085 actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del Fondo Cafetero Nacional (FCN), con RTN No.08019004242010 y; **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación Numero **1007-1970-00306**; actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante Legal de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá y las Autoridades Locales de las Organizaciones Cafetaleras representadas por **JESÚS GARCÍA INESTROZA**, Representante de **AHROCAFE**, **ARLON LÓPEZ GUTIERREZ**, Representante de **ANACAFEH** y **SANTANO GUTIERREZ DOMINGUEZ**, Representante de **LA CENTRAL**, comparecemos libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto en la red vial de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

**SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio; **el Fondo Cafetero Nacional aportará la cantidad de: SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 69,200.00) de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva, y La Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá aportará NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 900,000.00) para un total del convenio por: NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 969,200.00).**



## FONDO CAFETERO NACIONAL



**TERCERA:** Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Conformación Tipo II y Balastado en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria administrada por el Fondo Cafetero Nacional, maquinaria de la Alcaldía Municipal y/o maquinaria privada, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajo establecido por la Unidad Técnica del FCN, el cual forma parte de este Convenio, con una extensión de 45.50 kilómetros. (Zonas Cafetaleras, Maye El Aguacate, Crucitas-Ocotillo, Injerto-Buena Vista, Ojo de Agua-Unión Praga, Santa Fé Arriba-Tres de Marzo, Santa Fé Agrícola, Rodadora, Derrumbado, Laguna Abajo-Laguna Arriba, Llano Largo-Tulito, La Cooperativa, Los Enrredos-Matazano, Jesús de Otoro-Las Crucitas, San Antonio, San Marcos-Secagua-Tranquitas, Centro Comunal-Pimientilla-Barrio Nuevo, San Rafael-Tranquitas y Crucita Norte-Ventanas, El Común-Fincas Planon-Casco de Mula, Llanos de Santa Cruz-El Río y Desvío Yance).

**CUARTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal, como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de los avances y las horas máquina.

### QUINTA:

#### Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1.- Realizar el pago al FCN por NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 900,000.00) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según el detalle siguiente:

a). La Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro realizará un pago de L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de anticipo, en la fecha de firma del convenio mediante depósito a las cuentas de cheques en BAHNCAFE No.1606000406, Banco de Occidente No. 11-401-013543-6, y/o BANRURAL No. 1503010127377, todas a nombre del Fondo Cafetero Nacional.

b). La Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro realizará un pago final de **L. 700,000.00 (SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de liquidación, en fecha 30 de abril del año 2025;** y en caso de incumplimiento en la fecha establecida se cobrará una tasa de interés anual del 12% calculados desde la fecha de suscripción del convenio hasta la fecha de hacer efectivo el pago correspondiente. Adicionalmente se incluirá el recargo de las costas, gastos y honorarios legales por la vía extrajudicial y judicial en que incurra el Fondo Cafetero para la recuperación de dichos recursos, en caso de no pagar en la fecha estipulada en el Convenio.



## FONDO CAFETERO NACIONAL



2.- Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

**Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:**

1.- Ejecutar bajo este convenio: Los tramos y obras en kilómetros y/o por horas maquina según el Plan de trabajo adjunto.

2.- Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.

3.- Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

**SEXTA: IMPUESTO SOBRE VENTAS:** Es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratifican que el presente convenio corresponde a servicios de construcción y está exento del pago del 15% de impuestos sobre ventas, conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuesto sobre Ventas, contenida en el Artículo 15 numeral d) referida a los **servicios de construcción**. (Reformado por Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti-evasión) de fecha 21 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta No.33,316 de fecha 30 de diciembre de 2013).

**SEPTIMA:** El periodo de ejecución del presente convenio es de **60 días** e iniciara su vigencia una vez entregada la Orden de Inicio del proyecto por el FCN, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo, para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

**OCTAVA:** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, la Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

Adicionalmente, se comprometen a gestionar los permisos correspondientes con los dueños de bancos de material selecto y propiedades por donde se tracen nuevas carreteras; los cuales se emitirán por escrito y se remitirán al Fondo Cafetero Nacional.



# FONDO CAFETERO NACIONAL

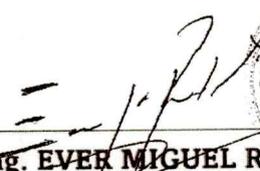


**NOVENA:** El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

**DECIMA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes o Adendum. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento, con la correspondiente suscripción del pagare o garantía complementaria.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes convenimos que el presente convenio se firma de buena fe y deberá ser cumplido fielmente en todas sus cláusulas y condiciones; las controversias que surjan durante o al finalizar su ejecución que no puedan ser resueltas de forma amistosa, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Republica de Honduras.

Leído íntegramente el presente convenio por las partes y enterados de su contenido y demás efectos legales, lo aceptamos y firmamos, dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2024.

  
  
**Ing. EVER MIGUEL RODRIGUEZ**  
Director Ejecutivo/Representante Legal  
Fondo Cafetero Nacional

  
  
**JUAN CARLOS TOSTA**  
Alcalde Municipal/Representante Legal  
Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá

  
  
**JESÚS GARCÍA INESTROZA**  
Representante AHPROCAFE

  
  
**ARLON LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
Representante ANACAFEH

  
  
**SANTANO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ**  
Representante LA CENTRAL



# FONDO CAFETERO NACIONAL

## Programa de Trabajo

### FINANCIAMIENTO

Asignación Municipal 33	
Apoyos Diversos	700,000.00
Deposito Alcaldia Credito	69,200.00
Contraparte	260,000.00
Deposito de contado	969,200.00
<b>Total</b>	<b>969,200.00</b>

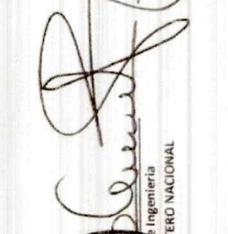
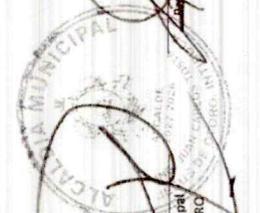
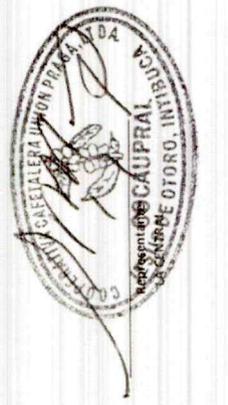
Proyecto	Tramos Primarios y Secundarios Sector Cafetalero		
Municipio	Jesus de Otoro		
Departamento	Intibuca		
Convencio	010-11-2024/ZCSO		
Contratista	Fondo Cafetero Nacional		
Plazo	60	Dias	
Total Ejecutar (Km)	45.50		

### Detalle de Horas Maquina a Ejecutar en Proyecto Carreteros

No	Nombre del Tramo	Long. En Km.	Tipo de Trabajo	Long. a Ejecutar	2700		2600		1750		1400	
					Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total
1	Mave El Aguacate	5.00	Balastado	0.5	4.00	10,800.00	2.00	5,200.00	3.00	5,250.00	16.00	43,650.00
2	Cruceiras-Ocotillo	5.00	Balastado	0.5	4.00	10,800.00	2.00	5,200.00	3.00	5,250.00	14.00	40,850.00
3	Injerto - Buena Vista	4.00	Balastado	0.5	4.00	10,800.00	2.00	5,200.00	3.00	5,250.00	14.00	40,850.00
4	Ojo de Agua - Union Praga	5.00	Balastado	0.5	4.00	10,800.00	2.00	5,200.00	3.00	5,250.00	16.00	43,650.00
5	Santa Fe Arriba-Tres de Marzo	3.50	Balastado	0.5	4.00	10,800.00	2.00	5,200.00	3.00	5,250.00	28.00	60,450.00
6	Santa Fe Arriba-Santa Fe agricola	5.60	Balastado	0.5	4.00	10,800.00	2.00	5,200.00	3.00	5,250.00	33.00	67,450.00
7	Rodadora - Derrumbado	5.00	Balastado	0.5	4.00	10,800.00	2.00	5,200.00	3.00	5,250.00	18.00	46,450.00
8	Laguna Abajo-Laguna Arriba	3.70	Balastado	0.5	4.00	10,800.00	2.00	5,200.00	3.00	5,250.00	16.00	43,650.00
9	Llano Largo-Julio	3.50	Balastado	0.5	4.00	10,800.00	2.00	5,200.00	3.00	5,250.00	19.00	47,850.00
10	Llano Largo-La Cooperativa	2.30	Balastado	0.5	4.00	10,800.00	2.00	5,200.00	3.00	5,250.00	16.00	43,650.00
11	Los Enredos-Matazano	5.50	Balastado	0.5	4.00	10,800.00	2.00	5,200.00	3.00	5,250.00	24.00	54,850.00
12	Jesus de Otoro- Las Cruceiras	5.30	Balastado	0.5	4.00	10,800.00	2.00	5,200.00	4.00	7,000.00	23.00	55,200.00
13	Jesus de Otoro - San Antonio	3.30	Balastado	0.5	4.00	10,800.00	2.00	5,200.00	3.00	5,250.00	10.00	35,250.00
14	San Marcos -Seaguas-Tranquitas	8.10	Conformacion	8.1	-	-	25.00	65,000.00	-	-	-	65,000.00
15	Pro Comunal - Pimentilla - Barrio N	2.00	Conformacion	2	-	-	6.00	15,600.00	-	-	-	15,600.00
16	lael - Tranquitas y Cruceira Norte - V	8.10	Conformacion	8.1	-	-	25.00	65,000.00	-	-	-	65,000.00
17	Fruceiras Platon y El Platon - Casco	5.30	Conformacion	5.3	-	-	16.00	41,600.00	-	-	-	41,600.00
18	Is de Santa Cruz- El Rio y Desvio	7.00	Conformacion	7	-	-	21.00	54,600.00	-	-	-	54,600.00
19	Santa Fe Abajo y Pavimento - Sant	8.50	Conformacion	8.5	-	-	26	67,600.00	0	0	0	67,600.00
	Transporte Low Boy	95.70		45.50	52.00	1,404,000.00	145.00	377,000.00	40.00	70,000.00	247.00	345,800.00
												969,200.00

### DETALLE ECONOMICO POR ACTIVIDAD

No	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo de Actividad
1	Rehabilitacion	km	0.00		0.00
2	Balastado	km	6.50	95,969.23	623,800.00
3	Conformacion	km	39	7,933.33	3,093,400.00
4	Flete	km			36,000.00
	<b>Gran Total</b>		<b>45.5</b>		<b>1,969,200.00</b>



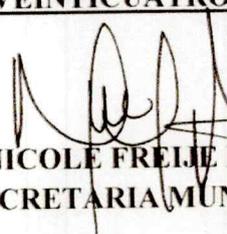


## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA**: Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: **Acta #067** Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, **Sesión Ordinaria** Celebrada por la Corporación Municipal **el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)**, - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yikisia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidi Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. - Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (17): La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerda autorizar al Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios la firma del Convenio con el Fondo Cafetero Nacional.** -Firma y Sello: Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yikisia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.

\*\*\*\*\* ES CONFORME A SU ORIGINAL \*\*\*\*\*

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los **OCHO (08)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

  
ABG. NICOLE FREIJE INESTROZA  
SECRETARIA MUNICIPAL





# UNIDAD INGENIERÍA

## SOLICITUD DE EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO

Los Representantes de las Organizaciones Productoras de Café del Municipio

de: Jesus de Otoro Departamento de: Intibuca

Solicitamos a la Unidad de Ingeniería del Fondo Cafetalero Nacional se realice evaluación y ejecución de proyecto en zona Cafetalera:

Consistente en: Trabajos de Conformación Tipo II

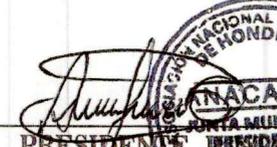
Para el proyecto carretero cafetalero: Zona cafetalera de Opalaca (Sector 2) San Jeronimo

Este proyecto beneficiará a las zonas más productoras de café

Fecha: 18 de Septiembre 2024

  
PRESIDENTE DE JUNTA LOCAL  
AHPROCAFE  
Asociación Hondureña de Productores de Café  
NOMBRE: \_\_\_\_\_



  
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL  
ANACAFEH  
Asociación Nacional de Cafetaleros de Honduras  
Nombre: \_\_\_\_\_



  
REPRESENTANTE CENTRAL  
COCAUPRAL  
Central de Cooperativas Cafetaleras de Honduras  
NOMBRE: \_\_\_\_\_



REPRESENTANTE UNIOCOOP  
Unión de Cooperativas de Servicios Agropecuarios Limitada  
Nombre: \_\_\_\_\_

*El presente documento debe llevar nombre, firma y sello del Presidente o Representante Gremial.*

Jesús de Otoro, Dpto. Intibucá 5 de noviembre de 2024

Ingeniero  
EVER MIGUEL RODRIGUEZ  
Director Ejecutivo  
Fondo Cafetero Nacional

Estimado Ingeniero Rodríguez:

Por este medio reciba un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones; a través de la presente y mediante solicitud de los productores de café del sector productor y las Organizaciones Cafetaleras representadas en este municipio, solicitaron a la Corporación Municipal *representado por JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS (ALCALDE MUNICIPAL)* la firma de un convenio con la municipalidad de Jesús de Otoro, para realizar trabajos de rutinarios y periódicos en proyectos "ZONAS CAFETALERAS DE MONTECILLOS, LOS ALPES Y OPALACA" estas zonas son de mucha importancia para el municipio de Jesús de Otoro, en el departamento de Intibucá, ya que el 100% de la producción de café del municipio sale de estas comunidades, además de la producción de granos básicos como maíz y frijoles.

Cabe señalar que estamos completamente de acuerdo con la planificación propuesta por la Unidad de Ingeniería del FCN y con el propósito de aprovechar el equipo presente en nuestro municipio.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted atentamente.

  
**JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**  
ALCALDE MUNICIPAL  
2022-2026  
JESUS DE OTORO, INTIBUCA

  
**ARLON LOPEZ GUTIERREZ**  
JUNTA MUNICIPAL ANACAFEH  
JESUS DE OTORO, INTIBUCA

  
**JESUS GARCIA INESTARANZA**  
JUNTA LOCAL APROCATE  
JESUS DE OTORO, INTIBUCA

  
**SANTANO GUTIERREZ DOMINGUEZ**  
REPRESENTANTE DE LA CENTRAL  
JESUS DE OTORO, INTIBUCA  
COCAUPRAL

**PAGARÉ**

**POR: L. 700,000.00**

Yo, **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1007-1970-00306, con domicilio en el Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; Declaro que **PAGARE** incondicionalmente en fecha 30 de abril de 2025, al Fondo Cafetero Nacional, con Registro Tributario Nacional No.08019004242010, en su domicilio en oficinas en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán y/o San Pedro Sula departamento de Cortés, en el lugar o en la cuenta que se designe la cantidad de: **SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 700,000.00)**. En caso de incumplimiento de pago en la fecha establecida, se cobrará el 12% de interés anual, calculado desde la fecha de suscripción del convenio hasta que se haga efectiva el pago correspondiente, adicionalmente se incluirá el recargo de las costas, gastos y honorarios legales por la vía extrajudicial y judicial en que incurra el Fondo Cafetero para la recuperación de dichos recursos.

Dicho valor correspondiente al mismo monto de crédito otorgado por el Fondo Cafetero Nacional, conforme a lo establecido en la Clausula Quinta inciso (b) del **CONVENIO DE READECUACION DE DEUDA DEL CONVENIO No. 010-11-2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**, suscrito en fecha 05 de noviembre del año 2024.

En Fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmo el presente Pagare en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los 05 días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

  
**JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**  
Alcalde Municipal y Representante Legal Municipalidad Jesús de Otoro, Intibucá  
DNI No.1007-1970-00306





# FONDO CAFETERO NACIONAL

## REMISION DE DOCUMENTOS ORIGINALES

PARA: ANAHI ALFARO  
ENCARGADA DE CONVENIOS

DE: UNIDAD DE INGENIERIA

CONVENIO DE COOPERACION No

010-11-2024

DEPARTAMENTO

Intibuca

MUNICIPIO

Jesus de Otoro

DOCUMENTACION

CANT.

ACTA DE RECEPCION FINAL

CERTIFICACION ALCALDE ELECTO (TSE)

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

Original

CONVENIO

2

Original

DEPOSITO

L.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO

GARANTIA BANCARIA

INFORME DE EVALUACION

INFORME DE SUPERVISION

LETRA DE CAMBIO

OPINION DE LA ADMINISTRACION  
PARA SUSCRIPCION DE CONVENIO

PAGARE

Original L. 700,000.00

PROGRAMA DE TRABAJO

2

SOLICITUD

OBSERVACIONES:

*Se necesita convenio firmado para realizar pago de puntaje*

ENTREGADO POR

FIRMA Y SELLO

RECIBIDO POR

*25/11/24*



# FONDO CAFETERO NACIONAL

## MEMORANDO

**SG-CVZC-004**

**2024-2025**

Para Lic. Cesar Sierra  
Contador General

De Lic. Carlos Melgar  
Jefe Administrativo ZCSO

Asunto **Solicitud de registro Convenio # 010-11-2024**

Fecha 25 de noviembre de 2024

Por este medio solicito registro contable del Convenio # 010-11-2024 del Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, para trabajos de balastado y conformación II.

**Corresponde a la Alcaldía Municipal:**

Realizar el pago al FCN por NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 900,000.00)

**a).** La Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro realizará un pago de L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de anticipo.

**b).** La Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro realizará un pago final de L. 700,000.00 (SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de liquidación, en fecha 30 de abril del año 2025.

**Registro de la obligación de la Municipalidad**

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
114-01-07-081	Alcaldía Municipal Jesus Otoro,Intibuca	L 900,000.00	
202-01-02-010	Intibucá		L 900,000.00
		<b>L 900,000.00</b>	<b>L 900,000.00</b>

**Atentamente,**  
Francis Anahí Alfaro  
Servicios Generales



# FONDO CAFETERO NACIONAL

## Remisión de documentos

PARA: **ING. EVER MIGUEL  
RODRÍGUEZ**

DE: **FABIOLA  
VILLACORTA**

Director Ejecutivo

**Control  
Interno**

Fondo Cafetero  
Nacional  
Tegucigalpa, MDC

28/11/2024

Convenio

Para revisar

Firma

Aprobación

Notificación

Convenio de Cooperación

### Comentarios:

Se ha revisado el Convenio # 010-10-2024 (Teg), firmado por Las organizaciones Cafetaleras y El Alcalde del Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, Para trabajos de conformación II, y balastado en la red vial del Municipio. Para su firma.

documentación soporte revisada:

- a) Convenio específico
- b) pagare
- c) Carta de condiciones
- d) certificación alcalde electo
- e) Programa de trabajo
- f) Solicitud
- g) Informe de Evaluación
- h) Certificación punto de acta

**Nota: La Corporación Municipal de Jesús de Otoro, solicita firma del convenio para realizar desembolso de L. 200,000.00**

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE  
LA MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO,  
Y HABITAT PARA LA HUMANIDAD HONDURAS**

Mediante esta carta de entendimiento, se formaliza la cooperación técnica y financiera entre la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá y Hábitat para la Humanidad Honduras. Queda establecido que este entendimiento servirá de base para la construcción de **60 Pisos** para familias en extrema pobreza. La cantidad oscilante de familias se debe a que las áreas no cubren los 20M<sup>2</sup>. **El Ing. Juan Carlos Tosta Turcios**, mayor de edad, con Cédula de Identidad No. 1007-1970-00306, actuando en su condición de Alcalde Municipal, con facultades de Representante Legal, y **el Lic. José Enrique Franco Calderón**, presidente de la Junta Directiva de Hábitat, serán firmantes de esta Carta, como representantes de sus respectivas instituciones.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

- 1) El Municipio de Jesús de Otoro, es el Municipio con los índices de pobreza más altos en el departamento de Intibucá.
- 2) Considerando que la visión de Hábitat es **“Un Mundo donde todos tengan un lugar adecuado para vivir”**, Hábitat para la Humanidad Honduras ha destinado fondos para desarrollar Proyectos de Pisos, para mejorar las condiciones de salud de familias en extrema pobreza, haciendo incidencia en las enfermedades gastrointestinales, como al igual de preservación y conservación del medioambiente y los recursos naturales.
- 3) Tomando en cuenta los niveles de pobreza según datos de diagnósticos del Municipio de Jesús de Otoro, se estarán priorizado en los sectores Santo Domingo, Praderas y Guayaman. adiciones menores con subsidio (Pisos saludables). Para la ejecución de adiciones menores con subsidio de Hábitat y de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.
- 4) El tiempo de ejecución de las 60 soluciones habitacionales (**Pisos**) será máximo de 2 meses, contados a partir de la firma del presente documento, debiendo estar terminadas a más tardar al 31 de diciembre del 2024.
- 5) Reconocemos que el aporte comunitario será indispensable para el apropiamiento del proyecto, por lo que las familias beneficiarias de Pisos aportarán la mano de obra no calificada y otro material local que sea accesible a las familias.
- 6) Que el monto requerido para la construcción de los **60** es de aproximadamente **L. 164,203.<sup>00</sup> (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS)**, el presupuesto final de cada obra determinará el monto definitivo, del cual la corporación municipal aportará el **47%** del costo de los Pisos, más el complemento para terminar la vivienda, y **Hábitat Para La Humanidad**. El **53%** para la construcción de dichos pisos. Con un **área a cubrir de 20 0 10 metros cuadrados por 5 cm de espesor por cada beneficiario**. Y el resto que no cubra este convenio lo cubrirá la municipalidad.



*Jc*

*CE*  
*Jc*

### RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA:

- 1) Aportar **47%** recursos financieros o materiales para la construcción de los **60 pisos** en la aldea antes mencionada.
- 2) Apoyar a través de desarrollo comunitario la conformación de los expedientes, con la documentación requerida por Hábitat.
- 3) Apoyar en el proceso de capacitación a las familias según manuales y metodología de capacitación diseñada por Hábitat según tipo de solución.
- 4) Apoyar en la recolección de firmas y verificación para totalizar los pisos en la comunidad.
- 5) Apoyar en concluir de terminar el piso de la familia.

### RESPONSABILIDADES DE HABITAT PARA LA HUMANIDAD:

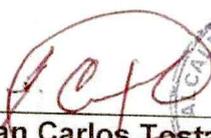
- 1) Realizar las evaluaciones técnicas y socioeconómicas de las familias con el fin de asegurar que son familias en extrema pobreza.
- 2) Aportar **53%** de los recursos financieros, material y mano de obra para la construcción de los **60 Pisos**.
- 3) Supervisar el avance de las obras para asegurar la calidad técnica de las construcciones.
- 4) Capacitar a las familias beneficiarias en la forma de uso de Pisos saludables como de sus beneficios, según manuales de capacitación de Hábitat.

### RESPONSABILIDADES MUTUAS:

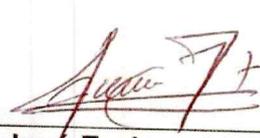
- a) Todas las partes se comprometen solemnemente al cumplimiento de las cláusulas y condiciones de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION** y a salvaguardar los derechos de los beneficiarios y de los miembros de las comunidades, en especial a la niñez y todos aquellos con los que trabajemos, promoviendo la implementación del Código de conducta de Hábitat para la Humanidad, desarrollando sistemas que generen y mantengan un entorno que impida el acoso, la explotación y el abuso sexual, tendrá vigencia la presente Carta de Entendimiento desde 01 de noviembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024, pudiéndose modificar el mismo si así se estima conveniente. b) El incumplimiento de lo antes establecidas por parte de **HABITAT PARA LA HUMANIDAD**, la **MUNICIPALIDAD** o del **EJECUTOR** asignado, dará lugar a la detención inmediata de las actividades de construcción y pausa de la vigencia a la presente Carta de Entendimiento por parte de la **HABITAT PARA LA HUMANIDAD HONDURAS**, reanudando actividades hasta solventar ambas partes el inconveniente. En fe de lo cual firmamos la presente carta de entendimiento en el **MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO**, Departamento de **INTIBUCA**, a los 01 días del mes de noviembre de 2024.



El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre del 2024 con una vigencia de dos meses, sujeto a modificación con la aprobación de las partes.



**Ing. Juan Carlos Tosta Turcios**  
Alcalde Municipal  
Jesús de Otoro, Intibucá.  
Honduras



**Lic José Enrique Franco Calderón**  
Presidente Junta Directiva  
Hábitat para la Humanidad Honduras  
Honduras

